

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA**IC-
GADMCG-
2024-012****FECHA:** 12 de abril 2024**ÁREA REQUIRENTE:** SUBDIRECCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 2024-DF-GADMCG-00496**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE a proveer los productos y/o servicios requeridos a entera satisfacción del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, conforme el siguiente detalle: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL GADMCG 2024".**PROVEEDOR:** BLANCA NOEMI NARVAEZ TERREROS**RUC:** 0102664760001**TELÉFONO:** 07-2802994**DIRECCIÓN:** Jaime Roldos 4-22 entre Huayna Capac y Juan Leon Mera**CORREO:** noeminarvaez@hotmail.es ; sinaseg3@hotmail.com**PROFORMA Nro.:** 20414P**FECHA:** 01 de abril de 2024**CONTACTO:** 0987351526**VIGENCIA:** 30 días

| ITEM | CPC | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. TOTAL |
|------|----------------|---|------------------|----------|-------------|----------|
| 1 | 3697000 128 | CASCO DE SEGURIDAD Casco tipo 1, clase G Color blanco:10 unidades Color amarillo: 10 unidades Con barbiquejo. Incluye estiker del logo de la Institución colocada en el frente y sello del cantón Guamote colocado en la parte posterior. Norma de cumplimiento: ANSI/SEAZ89.1 NTE INEN 146 | Unidad | 20 | 9,96 | 199.20 |
| 2 | 3192200 12 | TAPONES REUTILIZABLES Tapones reutilizables de espuma de poliuretano o similar, con cordón y recipiente de almacenamiento. Color: indistinto Índice de reducción de ruido NRR: 24 dB o superior Norma de cumplimiento: ANSI S3.19-1974 | Par | 100 | 0,70 | 70.00 |
| 3 | 4813009 136 | GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES Lente de policarbonato o similar, transparente con protección antiempañante y antirayadura. Protección ultravioleta 99% Color: indistinto Norma de cumplimiento: ANSI Z87.1/2003. | Unidad | 20 | 2,75 | 55.00 |
| 4 | 4831200 31 | GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS Lente de policarbonato o similar, oscura con protección | Unidad | 30 | 2,75 | 82.50 |



| | | | | | | |
|----|---------------|--|--------|------|-------|--------|
| | | antiempañante y antirayadura. Protección ultravioleta 99% Color: indistinto Norma de cumplimiento: ANSI Z87.1/2003. | | | | |
| 5 | 4831200 31 | ANTIPARRAS DE SEGURIDAD Visor de policarbonato transparente o similar con protección ultravioleta 99%, antiempañante y antirayadura. Con ajuste elástico regulable, adaptable a la fisionomía de la persona para un mejor ajuste y protección. Color: indistinto Norma de cumplimiento: ANSI Z87.1/2003 o equivalente. | Unidad | 4 | 3,28 | 13.12 |
| 6 | 2719009 31 | PROTECTOR RESPIRATORIO KN95 Protector respiratorio descartable, filtrante FFR Eficiencia de filtración del 95% de partículas mayores a 0.3 micras. Clip nasal, con pliegue horizontal. Color: indistinto Norma de cumplimiento: EN149:2001 Otra equivalente. | unidad | 2000 | 0,14 | 280.00 |
| 7 | 2719009 31 | CUBRE BOCA DESECHABLE Mascarilla descartable de polipropileno o similar. Triple capa con clip nasal. Color: celeste Norma de cumplimiento: No especificada | unidad | 1650 | 0,03 | 49.50 |
| 8 | 2825000 33 | BATA DESCARTABLE DE USO SANTARIO Bata de tela quirúrgica no tejida, con antifluído, 30 gramos poliéster. Color: azul Norma de cumplimiento: No especificada | Unidad | 100 | 0,73 | 73.00 |
| 9 | 2825000 33 | TERNO DE PVC Chompa de tela PVC calibre 14 o superior, no rígida, con soporte textil de poliéster. Traje de una pieza, con capucha, con cordón regulable para la capucha, 100% termo sellado, ligero, resistencia al agua. Con cierre delantero y cubre cierre con broches resistentes. Con broche para regular el ancho del puño, 2 bolsillos con tapa delanteros. Pantalón de tela PVC calibre 14 o superior, no rígida, con soporte textil de poliéster. Con peto y tirantes regulables o elástico para la cintura con cordón para fijación, Traje de una pieza, 100% termo sellado, ligero, resistencia al agua. Color: blanco Varias tallas. Norma de cumplimiento: No especificada | Unidad | 10 | 15,73 | 157.30 |
| 10 | 2825000 33 | MANGAS DE PVC | Par | 50 | 2,74 | 137.00 |



| | | | | | | |
|----|----------------|---|--------|-----|-------|--------|
| | | Mangas de PVC calibre 14 o superior, no rígida, con unión elástica entre ellas. Apto para uso en la manipulación de carnes en camales. Color: blanco Norma de cumplimiento: No especificada | | | | |
| 11 | 2825000 33 | MANDIL DE PVC Mandil de PVC calibre 14 o superior, tipo delantal, de alta resistencia. Tiras para ajuste de cuello y cintura del mismo material y de fácil regulación. Apto para uso en la manipulación de carnes en camales. Color: blanco Norma de cumplimiento: No especificada. Medidas: 70 x 100 | Unidad | 30 | 3,33 | 99.90 |
| 12 | 2825000 37 | GUANTES DE OPERADOR Par de guantes de cuero vacuno curtido al cromo, suave al tacto y flexible, con banda elástica en la muñeca. Calibre: 1.1mm o superior. Costuras de nylon reforzadas. Largo: 10 pulgadas. Color: indistinto Norma de cumplimiento: No especificada | Par | 300 | 1,50 | 450.00 |
| 13 | 2825000 37 | GUANTES DE MANEJO Par de guantes de nitrilo, para uso de examinación médica y tareas de laboratorio. Varias tallas. Color: celeste o similar Norma de cumplimiento: No especificada | Par | 450 | 0,08 | 36.00 |
| 14 | 2825000 37 | GUANTES ANTI CORTE Guante de malla de acero inoxidable o similar, anticorte, para uso en mataderos o camales. De alta calidad y durabilidad. Varias tallas. Con ajuste a para la muñeca. Color: indistinto Norma de cumplimiento: ANSI A9 EN388:4221 o equivalente Aceptado por la FDA o similar. PRECIO POR UNIDAD | Unidad | 10 | 67,50 | 675.00 |
| 15 | 2825000 37 | GUANTES RECUBIERTOS DE NITRIL Guante recubierto de nitrilo (palma y dedos), con soporte textil de algodón con puño de seguridad o puño tejido. Impermeable. Largo: 350 mm aproximadamente. Varias tallas. Color: azul Norma de cumplimiento: EN 420:2003 EN388:4221. Ítems: 1012018-1012019-1012198-1011452-1011450- 1011451 Equivalente. | Par | 168 | 3,13 | 525.84 |
| 16 | 2931000 116 | BOTAS DE CAUCHO CON PUNTERA DE PROTECCION | Par | 40 | 14,90 | 596.00 |



| | | | | | | |
|--------------------|----------------|---|--------|----|-------|-------------------|
| | | Par de botas de caucho, con puntera de protección a impactos y compresión, plantilla de protección a elementos cortantes y cortopunzantes. Suela antideslizante. Varias tallas. Color: blanco 30, amarillo 10. Norma de cumplimiento: ASTM 2412-11; ANSI Z41; EN 12568-P; EN 12568-S; Equivalente. | | | | |
| 17 | 4473019 13 | TOLETE Tolete de uso de personal de seguridad, de material policarbonato o similar. Tamaño aproximado: mango 13cm, largo 59cm. Color: negro. Norma de cumplimiento: No especificada | unidad | 16 | 12,50 | 200.00 |
| 18 | 2824201 161 | CINTURON DE GUARDIA Cinto táctico de nylon y polipropileno de alta calidad y resistencia. Seguro plástico de liberación rápida. Ancho 5cm o más, longitud regulable. Con accesorios para portar: tolete, gas pimienta, linterna con descarga eléctrica. Incluye silbato. Color: negro. Norma de cumplimiento: No especificada | Unidad | 17 | 23,75 | 403.75 |
| SUBTOTAL | | | | | | \$ 4103.11 |
| IVA 0% | | | | | | \$ 00.00 |
| IVA 15% | | | | | | \$ 4103.11 |
| IMPORTE IVA | | | | | | \$ 615.47 |
| TOTAL | | | | | | \$ 4718.58 |

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Rodrigo Fernando Luco Chimbo - SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, en cumplimiento a Art. 325.- Contenido de las actas. - (Sustituido por el Art. 6 num. 105 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024). - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.



| | |
|-------------------------------------|--|
| | |
| FORMA DE PAGO: | <p>EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, pagará la orden de compra por la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL GADMCG 2024”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Anticipo: No se entregará el anticipo. Pago: El pago se efectuará 100% contra entrega, mediante la suscripción de un acta de entrega recepción, la emisión de la garantía técnica, informe de satisfacción y la presentación de los documentos habilitantes.</p> |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | <p>El plazo de ejecución del presente proceso será de 20 días calendarios, contados a partir del siguiente de la suscripción de la orden de compra, de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso, brindando calidad en los bienes a entregarse.</p> |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | <p>El oferente adjudicado deberá impartir un curso de capacitación de al menos 3 horas, acerca del uso de equipos de protección personal dirigido a los trabajadores del GADMCG. 50 personas.</p> <p>Además, deberá facilitar material de apoyo y otorgar certificados de participación y;</p> <p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p> |
| MULTAS: | <p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p> |

| | |
|---|---|
| GARANTÍA: | En esta Orden de compra el oferente seleccionado deberá rendir una garantía técnica, 12 meses, tiempo que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de entrega recepción |
| LUGAR DE ENTREGA: | <p>La entrega debe realizar en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de agosto y Abelardo Montalvo, en el Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo.</p> <p>Para la entrega el proveedor deberá notificar por escrito, con al menos 2 días de antelación, el día y la hora que se realizará la entrega, además es obligación del proveedor contar con el personal de apoyo para el respectivo descargue el día de la entrega en el GADMCG.</p> |
| RECEPCIÓN: | <p>Recepción: Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías. ..(.) bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.</p> <p>Se verificará y constatará la entrega de los bienes, además de asegurar que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas.</p> |
| COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: | <p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p> |
| DOCUMENTOS HABILITANTES: | <ul style="list-style-type: none">- Especificaciones técnicas de la entidad contratante.- La Garantía Técnica presentada por el contratista.- Las certificaciones de la Dirección Financiera del GADMCG, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma. |
| ACEPTACIÓN | <p>BLANCA NOEMI NARVAEZ TERREROS con RUC: 0102664760001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad</p> |



con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3. - Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Ing. Segundo Gregorio Delgado Galarza
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADMCG

CONTRATISTA

Blanca Noemi Narvaez Terreros
RUC: 0102664760001
PROVEEDORA

